



KFF/YOG
UPA



PONE TERMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 9648-2, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, CONVOCATORIA 2010.

EXENTA N° 569

Puerto Montt, 28 de mayo de 2012

VISTO:

Estos antecedentes: Copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 9648-2 y su Resolución Exenta aprobatoria N° 702, de 17 de agosto de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; copia del Informe de Incumplimiento del proyecto mencionado evacuado por este Director Regional, de fecha 11 de mayo de 2012; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; y el Ordinario N°04/48 de 18 de mayo de 2012, del Jefe del Departamento Jurídico de este Servicio, recibido en esta Dirección Regional el día 25 de mayo de 2012.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Desarrollo de las Culturas Indígenas, convocatoria 2010, ámbito regional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 23, de 05 de enero de 2010, modificada por Resolución Exenta N°1149, de 8 de marzo de 2010, ambas de este Servicio, fue seleccionado el Proyecto Folio N° 9648-2, titulado "Traductor de palabras Yeinko con sonido mediante web", del responsable don Abel Alfonso del Río Colpiante, cédula de identidad N° 11.427.663-4, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 17 de agosto de 2010, instrumento aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 702, de 17 de agosto de 2010.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento de esta Dirección Regional, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$5.021.260 (cinco millones veintiún mil doscientos sesenta pesos), los que se entregarían al responsable en una cuota. Al responsable se le hizo entrega del 100% de los recursos asignados.

Que, según consta en Informe de Incumplimiento mencionado, el responsable individualizado no ejecutó el proyecto seleccionado, ya que no hizo la totalidad de las actividades contempladas en el proyecto seleccionado, ni rindió los recursos que le fueron asignados y entregados, todo lo cual constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de Convenios con informe de Incumplimiento, siendo necesario ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto, en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la en la Resolución Exenta N° 5.954, de 28 de diciembre de 2010, que aprueba modificación al Manual para el Control y Supervisión de Proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga resoluciones que indica; en la Resolución con Toma de Razón N°106, de 2011, que deroga resoluciones que señala del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades en Funcionarios que indica; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N°65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto Folio N° 9648-2, titulado “**Traductor de palabras Yeinko con sonido mediante web**”, suscrito por este Director Regional y el responsable don **Abel Alfonso del Río Colpiante**, cédula de identidad N° **11.427.663-4**, seleccionado en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Desarrollo de las Culturas Indígenas, convocatoria 2010, ámbito regional de financiamiento, atendido que el Responsable no ejecutó el proyecto seleccionado ni rindió los recursos que le fueron asignados y entregados, todo lo cual constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta Dirección Regional, en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y el Departamento Jurídico, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por el Responsable.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento Jurídico, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del Proyecto Folio N° 9648-2, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a don Abel Alfonso del Río Colpiante, cédula de identidad número 11.427.663-4.

ARTÍCULO QUINTO: Que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al responsable del proyecto individualizado en los artículos precedentes le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución el recurso de reposición ante esta Directora Regional y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el Jefe Superior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dentro del plazo de cinco días, perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, categoría "Término de Convenio por Incumplimiento", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO BERNALES MALDONADO
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución

Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
Dirección Regional, Región de Los Lagos, CNCA
Jefe Departamento Jurídico, CNCA.
Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.
Registro de Proyectos con informes de Incumplimiento, Departamento Jurídico, CNCA.
Responsable del Proyecto Folio 9648-2.